REF.: REGISTRO DE CORREDORES DE SEGUROS

CIRCULAR N° 361

A todo el Mercado Asegurador

SANTIAGO, 16 de Noviembre de 1983

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han quedado registradas como Corredores de Seguros oficialmente inscritos a contar de la fecha de esta circular las "sociedades" y las "personas naturales" que a continuación se indican:

SOCIEDADES:

"Byblos Limitada"

"Productora de Seguros Antillanca Limitada"

"Renovación Limitada, Corredora de Seguros"

"Sociedad Productora Nacional de Seguros Sopronase Ltda."

PERSONAS NATURALES:

Adriazola Avalos, Angela Eugenia

Andrés Toledo, Aristeo Domingo

Apablaza Figueroa, René Eduardo

Arce Oyarzún, Patricio Omar

Barría Pérez, Pedro Antonio

Bartulin Montero, Rayna

Cambiaso Ropert, Jacqueline Marie Terese Henriette

Celsi Ladrón de Guevara, Renato

Contardo Silva, Joaquín Enrique

Correa Correa, Raúl René

Del Fierro Muñoz, Ernesto

Garín Martínez, Eugenia Valentina del Carmen

Grez Tehmi, Jorge

Hoch Gredig, Jorge Roberto Juan

Ibáñez Fuentes, María Loreto

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Larrain Sánchez, Bernardita Larronde Bastidas, Silvia Bernarda Mejías Yáñez, Germán Gustavo de Jesús Nudman Gordon, Ricardo O'Ryan O'Ryan, Sergio Arturo Pualuan Pualuan, Norma Gloria Ramos Mella, Katia Rojas Flores, Mario Ernesto Rosas García, Omar Orlando Salvatierra Bloomfield, Jorge Antonio Sanhueza Reyes, Isidoro Exequiel Tapia Figueras, Sara Leonor Toro Valdivieso, Horacio Alfredo Troncoso Ovalle, Jorge Pedro Videla Salazar, Sergio Hernán Zañartu Squella, Sergio Zurita Valenzuela, Pedro Pablo

De conformidad a lo señalado en el artículo 2° de la Circular N° 081, de 8 de Septiembre de 1981, de esta Superintendencia, los corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3° de las citadas normas.

Asímismo, pone en su conocimiento que por los motivos que se indican y a contar de las fechas que se mencionan en cada caso, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de seguros de las siguientes "personas naturales":

Por haber renunciado, debido a incompatibilidad reglamentaria

Jara Pérez, Jorge Hernán Silva Silva, Gloria Santos

Por renuncia voluntaria

Carvajal Rushforth, Cecilia

07-10-1983

24-10-1983 01-10-1983 Finalmente, pone en su conocimiento que, se gún antecedentes legales proporcionados por los interesados, la sociedad que en nuestra Circular Nº 150, de 5 de Abril de 1982, aparece habilitada bajo la denominación de "Williamson y Araya Ltda. Soc. Prod. de Seg.", ha cambiado su razón social recientemente, pasando a denominarse "Williamson y Compañía Limitada, Sociedad Productora de Seguros".

Saluda atentamente a Ud.,

JAME, SEARLE GONZALEZ SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

La Circular N° 360 fue enviada a todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del 1° Grupo.